

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		Suministro y mantenimiento de licencias para la plataforma de Sareb de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo		
Plazo de ejecución del contrato:		3 años		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	(B) IVA (21%)	TOTAL CON IVA
		626.000,00 €	131.460,00 €	757.460,00 €
(B) Importe máximo de:	Prórrogas: € (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios: € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B) :		626.000,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El alcance del contrato comprende el alquiler y mantenimiento de las licencias relativas a los productos de Nice Actimize o productos y/o sistemas equivalentes que provean a Sareb de una plataforma para la gestión y cumplimiento de la normativa en el ámbito de la Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

Actualmente Sareb dispone de una plataforma de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo basada en estos productos del fabricante Nice Actimize:

- **Actimize CDDX - Core Risk Rating**
 - 1 entorno producción / 1 entorno desarrollo / 1 entorno prueba
 - Monitorización de un máximo de 150.000 personas (físicas o jurídicas)
- **Actimize WL-X Party Screening**
 - 1 entorno producción/1 entorno desarrollo/ 1 entorno pruebas
 - Monitorización de un máximo de 150.000 personas (físicas o jurídicas)
- **Actimize WL-X Real Time Screening**
 - 1 entorno producción/1 entorno desarrollo/ 1 entorno pruebas
- **Actimize ActOne X Named Users - AML**
 - 10 usuarios nominales
- **Actimize ActOne X Lite Users – AML**
 - 90 usuarios nominales
- **Actimize DART Users for AML**
 - 10 usuarios nominales

Dentro del ámbito del contrato, y durante la duración de este, el proveedor adjudicatario, deberá proveer a Sareb de cualquier tipo de actualización o nueva versión de los productos contratados sin que esto suponga un coste adicional al presente contrato.

El alquiler de licencias deberá contar durante la vida del contrato con un soporte por parte del equipo técnico del proveedor. Este soporte deberá incluir:



- Resolución de incidencias o defectos que los productos adquiridos pudieran tener
- Solución de dudas o cuestiones técnicas sobre los productos adquiridos
- Acceso a la bbdd de conocimiento sobre los productos adquiridos

En caso de que el licitador proponga un producto distinto al indicado anteriormente deberá cumplir una serie de premisas:

- Cumplir con todos los requerimientos técnicos detallados en el pliego técnico
- Deberá estar implantado y disponible para el uso en un plazo no superior a 2 meses
- Ningún tercer sistema que actualmente se integre con la plataforma podrá ser modificado
- Deberá contener toda la información histórica almacenada en la plataforma actual
- Deberá ser una plataforma SaaS - software como servicio

Todas estas premisas no supondrán un coste añadido a Sareb más allá del considerado en esta licitación.

Este soporte técnico se deberá dar en el idioma castellano.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El objeto social de SAREB contempla, entre otros, la tenencia, gestión y administración directa o indirecta de los activos inmobiliarios y financieros. Para la consecución de este objeto social y de cara a garantizar la integridad y cumplimiento de las normativas que involucran a Sareb, hay establecidos una serie de Estándares Éticos, como la implantación de una Política y Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, Política y Modelo de Prevención de Riesgos Penales, Medidas de Seguridad y desarrollos de la normativa de Protección de Datos Personales, entre otras.

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (LPBCFT) regula de forma unitaria los aspectos preventivos tanto del blanqueo de capitales como de la financiación del terrorismo. En la misma se determinan los sujetos obligados y las obligaciones a las que están sujetos, así como el cumplimiento de determinadas medidas de control. Sareb es sujeto obligado de la ley 10/2010 y ello genera una serie de obligaciones, tales como el establecimiento de procedimientos y medidas de control, así como la aplicación de terminadas medidas de diligencia debida.

Las medidas de vigilancia y control para la prevención, detección y gestión de los riesgos de cumplimiento y, especialmente, los de naturaleza penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal, corresponde con el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y el establecimiento de un modelo de prevención de riesgos penales. También se tiene en consideración la gestión del riesgo reputacional por contagio, como un subtipo del riesgo reputacional tradicionalmente considerado (el derivado de actuaciones internas o externas que pudieran afectar a la imagen de la compañía)

Por último, la normativa de protección de datos, fundamentalmente, el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para poder cumplir con la normativa indicada y poder además sancionar de forma correcta las operaciones y evaluar a los clientes conforme a lo requerido la normativa interna marcada por Cumplimiento normativo Sareb precisa

El uso de herramientas tecnológicas especializadas en la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Desde estas herramientas se gestiona tanto información propia como generada por terceros



Sareb dispone, desde 2014, de una plataforma tecnológica para dar solución a lo anteriormente citado. Esta plataforma se basa en productos del fabricante Nice – Actimize y en desarrollos a medida realizados a lo largo de la vida de Sareb sobre esos productos.

Debido a que la necesidad implica el uso de un producto y el consiguiente soporte experto del fabricante, Sareb no dispone ni la capacidad, ni el conocimiento para realizarlo de forma interna.

De igual manera, de ser adjudicatario un producto equivalente al actual, Sareb precisaría una implantación o configuración para lo que no dispone de recursos para abordar dichas tareas de forma interna.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se propone un procedimiento de adjudicación de tipo: Procedimiento abierto

El plazo para la entrega de preguntas se establece en 12 días tras la publicación del pliego

El plazo para entrega de ofertas se establece en 30 días tras la publicación del pliego

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto está basado en los costes de renovaciones de años anteriores, así como los costes de las actualizaciones de productos según el acuerdo con Actimize.

De la misma forma, se ha considerado el coste asumido en años anteriores por la adquisición de versiones “mayors” del producto y que se contrataban adhoc según roadmap de productos de Actimize.

La estimación del presupuesto se desglosa considerando los siguientes costes:

- Mantenimiento anual: 142.000 € / año – 426.000 € / 3 años
- Adquisición de nuevas versiones de WLF y ActOne: 200.000 € / 3 años

De ser necesaria la implementación de un producto equivalente al existente, el coste máximo para la implantación y su posterior licenciamiento/mantenimiento será el indicado en esta licitación

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

N/A

5. DIVISIÓN EN LOTES.

5.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

Sí

No, Técnicamente no es posible. Ya que al tratarse de un producto este no puede ser ejecutado por proveedores distintos ni desde el punto de vista del licenciamiento ni desde del mantenimiento de dicho producto

5.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

Sí

No

5.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

N/A

6. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

A tanto alzado.

7. SOLVENCIA

7.1 SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA y TÉCNICA

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación.

La motivación para requerir esta documentación es disponer de los elementos objetivos suficientes que acrediten la capacidad económica financiera y profesional que se estiman necesarias para afrontar los servicios que se solicitan en esta licitación.

Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán esta circunstancia mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional

Para cumplir el criterio para la solvencia técnica deberá acreditar tener 5 recursos con conocimiento (funcional y técnico), cada uno de ellos, de un mínimo de 2 años en sistemas del ámbito de la Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

El motivo de incluir estos recursos es garantizar que los perfiles que se asignen al contrato disponen de la capacidad y experiencia técnica y funcional que se considera necesaria para la ejecución de tareas que se solicitan en el pliego técnico. Para estos perfiles se ha establecido un tiempo mínimo de experiencia para garantizar, mediante un indicador objetivo, la madurez de los perfiles en sus funciones. Esto se considera importante ya que el grado de experiencia puede facilitar el análisis y la ejecución del servicio.

De la misma forma deberán acreditar una experiencia mínima de 2 años desarrollando, implantando y manteniendo sistemas de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Esta necesidad es imprescindible pues serán sobre estos sistemas sobre los que se tendrá que ejecutar las tareas indicadas en el objeto de servicio. De esta forma se asegura una base de capacidades técnicas en este tipo de sistemas que permita al equipo aportar las mejores soluciones y optimizaciones sobre la aplicación, comprender mejor las necesidades del negocio y contribuir a la eficacia y calidad del producto final que se solicita.

Otras ventajas que aportan estos conocimientos funcionales del equipo técnico son:

1. **Mejora en la comunicación:** El tener conocimiento funcional permitirá entender mejor las necesidades y requerimientos de los usuarios finales, lo que facilita la comunicación con el equipo de diseño, gestión de productos y el cliente.
2. **Aumento de la productividad:** Al tener un mejor entendimiento de las funcionalidades y objetivos del proyecto, los perfiles solicitados pueden trabajar de manera más eficiente y con mayor calidad lo que les permitirá detectar de más óptima los errores relacionados con la funcionalidad de la plataforma.



La acreditación de esta solvencia se realizará mediante la presentación de CV's u otra documentación que acredite el conocimiento y experiencia que se solicita.
7.2. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TECNICA PARTICULAR
N/A
7.3. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:
<input checked="" type="checkbox"/> Ninguna en especial. <input type="checkbox"/> La siguiente habilitación:

8. GARANTÍAS

8.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
8.2. DEFINITIVA
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete.
Ponderación Criterios de adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> ○ En caso de varios criterios: Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 0 puntos ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 100 puntos
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input checked="" type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SI	100 puntos

11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Archivo relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas
--



Precio (100 puntos)

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
12.2. Como criterios de adjudicación. A) Sociales: No son de aplicación para esta licitación B) Medioambientales: No son de aplicación para esta licitación
12.3. Como condiciones especiales de ejecución. A) Sociales: Las establecidas en el pliego administrativo (PCAP) B) Medioambientales: Las establecidas en el pliego administrativo (PCAP)

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí

No

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Se detallan los SLA's de obligado cumplimiento, así como las penalizaciones económicas asociadas a su incumplimiento. El cálculo de la medición de los SLAs será realizado por parte del proveedor, así como la realización de su envío a Sareb en los plazos solicitados, con el objetivo de realizar su análisis, validación y aplicación de penalizaciones sobre la facturación.

En caso de incurrirse en el mismo momento de tiempo en más de una penalización, el importe máximo de penalización no será mayor al 10%

En los casos en los en que se produzcan incumplimientos de SLAs, la penalización se imputará a Sareb con una nota de abono de dicho importe.

Descripción	Desviación	Penalización
Calidad de los Entregables documentación	No aceptación de los documentos entregables detallados en la oferta	A partir de la 3ª devolución de un mismo documento por defectos sobre el mismo: 5% sobre la facturación total del primer año
Cumplimiento de la planificación en cuanto a las fechas de entrega de la plataforma y puesta a disposición de Sareb para comenzar las pruebas de Usuario/Aceptación	Más de 5 días laborables de desviación.	De 5 días a 10 días laborables de desviación: 5% sobre la facturación total del primer año. Cada 5 días laborables de desviación adicional: 5% sobre la facturación total del primer año



<p>Cumplimiento de la planificación en cuanto a las fechas de entrega de la plataforma y para uso en el entorno productivo</p>	<p>Más de 5 días laborables de desviación.</p>	<p>De 5 días a 10 días laborables de desviación: 5% sobre la facturación total del primer año. Cada 5 días laborables de desviación adicional: 5% sobre la facturación total del primer año</p>
<p>Resultado de las Pruebas de Usuario</p>	<p>Incidencias en las pruebas de Usuario/Aceptación.</p>	<p>Más de 2 incidencias en el ciclo de pruebas de Usuario/Aceptación. 5% sobre la facturación total del primer año</p>
<p>Tiempo de respuesta a un error de Severidad A: El error provoca interrupción o disfunción en los servicios y/o procesos que dé lugar a una completa inoperatividad del sistema, de un módulo o de una funcionalidad principal del mismo en los entornos de producción. El error impide la funcionalidad o la operativa del servicio y no existen medios alternativos para llevar a cabo la actividad.</p>	<p>Más de 4 horas desde la apertura del error</p>	<p>1% sobre la facturación anual</p>
<p>Tiempo de respuesta a un error de Severidad B El error afecta a servicios críticos y/o que impiden el funcionamiento normal de la aplicación para un entorno relevante de usuarios (más de 50% usuarios de la operativa). La no resolución supone un riesgo de seguridad o impacta en la continuidad de negocio de Sareb y/o terceros o incumplimiento por parte de Sareb con organismos reguladores.</p>	<p>Más de 8 horas desde la apertura del error</p>	<p>1% sobre la facturación anual</p>
<p>Tiempo de respuesta a un error de Severidad C Son errores identificados y que no afectan la funcionalidad o la operativa del servicio. La incidencia afecta a un número no significativo de usuarios de la operativa (< 10%).</p>	<p>Más de 24 horas desde la apertura del error</p>	<p>1% sobre la facturación anual</p>

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

<p>15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>15.2. Obligación de subrogación: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>15.3 Seguro de accidentes. <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>



15.4 Seguro de responsabilidad civil.

- Sí
- No

16. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
- No

17. RÉGIMEN DE PAGOS

Los pagos serán anuales. El primer pago será con el inicio del servicio, los siguientes dos pagos serán uno y dos años después.

18. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
- No

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa responsable del contrato al Gerente de Mantenimiento de Aplicaciones

FIRMA:

Nombre: Antonio González Feria

Cargo: Directo de Tecnología

Director del área peticionaria, jerárquicamente dependiente del presidente, del secretario general o de director perteneciente al Comité de Dirección de la Entidad.